



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 78/23

Conscripto Bernardi, 05 de julio de 2.023

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral invernal en el ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral dentro del ámbito municipal desde el 10 hasta el 21 de julio del corriente año.-

Que dicho periodo siempre a resultado coincidente con las vacaciones invernales de educación, Tribunal de Cuentas y receso judicial.

Que dado que el Municipio presta servicios imprescindibles como lo son la recolección de residuos, Entre Ríos Servicios, Comedor Municipal, Hogar de Ancianos, Mini agencia de IOSPER, Planta de clasificación de residuos orgánicos y área de tránsito, se establecen las tareas diferenciadas para la continuidad de dichas prestaciones durante este periodo.-

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1: Dispónese Receso Administrativo y Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Conscripto Bernardi los días comprendidos entre el 10 hasta el 21 de julio del corriente inclusive, considerando inhábil administrativo con suspensión de plazos procesales.

Artículo 2: Los siguientes servicios atenderán conforme se describe, lo que será coordinado por cada área:

- a) Recolección de residuos prestará servicios normalmente, en días y horarios habituales.
- b) Entre Ríos Servicios: funcionará los días 12 y 17, de julio de 8.00 a 12.00 hrs.
- c) Carnet de conducir: se realizarán los días 12 y 17 de julio de 8.00 a 12.00 hrs.
- d) Mini agencia I.o.s.p.e.r: atenderá todos los días del receso, en horario de 8.00hrs a 12.00hrs.
- e) Planta de clasificación de residuos orgánicos, normalmente en horarios habituales.
- f) El personal de tránsito tendrá una guardia permanente.
- g) Área de personal: la concurrencia necesaria para el control de asistencia y otros.



h) Comedor y Hogar de Ancianos municipal: normalmente y en horarios habituales.


Artículo 3°: Compútense 5 días a cuenta de vacaciones para el personal de planta permanente.

Artículo 4°: Se deja aclarado que el personal contratado queda a disposición del ejecutivo y desempeñarse en las tareas que se coordinen durante el receso.


Artículo 5°: Infórmese al Honorable Concejo Deliberante sobre el presente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Celia Rosa Machado.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al personal de planta permanente contratados y posteriormente archivase.



MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOB. Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CPTO. BERNARDI



CANTEROS MARINA R.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E. R.